Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/650/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/1062/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/1426/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 5980/4594
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/1062/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000324/2020**, de fecha 29 de octubre de 2020, al que se adjunta el diverso **MDPPOTA/CSP/1426/2020**, signado por la **Dip. Margarita Saldaña Hernández Herrera**, Presidenta de la Mesa del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"PRIMERO.–*** *El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Obras y Servicios, y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, a que incorporen en el programa "Intersecciones Seguras" el cruce peatonal ubicado en Fray Servando Teresa de Mier y Sur 103 (Cucurpe), colonia El Parque, en la alcaldía Venustiano Carranza.*
>
> ***SEGUNDO.-*** *El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Obras y Servicios, y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, a que analicen la posibilidad de que sea retirado el puente peatonal ubicado en Fray Servando Teresa de Mier y Sur 103 (Cucurpe), colonia El Parque, en la alcaldía Venustiano Carranza." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

I N F O R M E

1. A través de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, adscrita Subsecretaría de Control de Tránsito de esta Institución, se elaboró un estudio técnico en la zona del cruce peatonal ubicado en Fray Servando Teresa de Mier y Sur 103 (Cucurpe), en colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, la cual fue enviada para su valoración a la Subsecretaría de Planeación, Políticas y Regulación de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, agregando para tal efecto los proyectos de adecuaciones geométricas, señalamiento (horizontal y vertical) y de semáforos.

Cabe destacar, que en el estudio de referencia se concluye que:

"Con los cambios geométricos propuestos y las mejoras en los dispositivos de control de tránsito, se tiene mejoría en la operación, seguridad vial y en los parámetros de la Ingeniería de Tránsito, aunque el nivel de servicio continuará en "F" la demora estará en 117.2 s.

El puente peatonal, ubicado sobre Fray Servando Teresa de Mier al poniente de Sur 103 esta subutilizado, los recorridos que realizan los peatones para ir de norte a sur y sur a norte son al oriente de la calle Cucurpe, y en los sentidos de oriente a poniente y de poniente a oriente utilizan las aceras norte y sur, esta instancia recomienda el retiro de esta infraestructura por lo antes expuesto." (sic)

2. Adicionalmente, con el objetivo de mitigar la problemática vial en el cruce peatonal en estudio, personal de tránsito implementa un dispositivo de control de vialidad peatonal y vehicular en la zona:

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en el territorio capitalino.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

C.c.c.e.p.- **Lic. Patricia Herrera Rodríguez**, Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgd@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/23879/2020**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/FCC. OAE 0733/2020, 0833/2020 y 0838/2020 (Concluido)